

30/03/2020
425

DR. PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO
ABOGADO
Asuntos Penales, criminalísticas.

OF. EJ. CIV. MUN. REMATES

41402 30 MAR 20 AM 11:54

JF 1R

SEÑOR

JUEZ 11 EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

Ref.: Ejecutivo de BANCO BBVA

Ctra.: ISABEL ACEVEDO

Proceso No. 2014- 161 ORIGEN 67

PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO, Actuando en mi calidad de Apoderado de la parte demandada en el proceso de la referencia cordial y respetuosamente me dirijo a usted señor juez para manifestar y solicitar.

Que **INTERPONGO RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACION** contra el auto inmediatamente anterior por lo siguiente:

- Señor juez usted nuevamente señala fecha y hora para la práctica del REMATE para el 30 de marzo de 2020, sin que a la fecha se hallan enviado las copias del recurso de Apelación el cual fue concedido por su despacho en auto de fecha 27 de Enero de 2020, es decir señor juez que se encuentra pendiente una actuación que su despacho concedió y a la fecha no se ha definido la nulidad que se presentó.

EN CONSECUENCIA

Sírvase señor Juez reponer el auto inmediatamente anterior y se tenga en cuenta que hasta que no se decida sobre la nulidad, no sea posible señalar nueva fecha para realizar el REMATE del bien inmueble, en virtud que si se remata el bien y el superior decreta la nulidad invocada el ESTADO se enfrentaría a cancelar gruesas sumas de dinero es decir señor juez sería prudente esperar la decisión del superior.

De usted Cordialmente,


PEDRO ISAIAS ZORRO CAMARGO

C.C. No. 19.479.230 de Bogotá

T.P. No. 125.468 del C. S. de la J.

Email: abogados.z@hotmail.com cel: 3105573049



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 13 MAR 2020 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del CSJ
 el cual corre a partir del 16 MAR 2020
 , vence el 18 MAR 2020

la Secretaria.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART 110 C. G. P.

En la fecha 05 NOV 2020 se fija el presente traslado
 conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del CSJ
 el cual corre a partir del 06 NOV 2020
 , vence el 10 NOV 2020

la Secretaria.